

velo, y eficacia; Acordo que continuando en su Comision
con los señores de esta Junta de Propios, practiquen quanto
Diligencias, Recursos, y Representaciones sean combenientes
para conseguir la aprobacion del Supremo Consejo en esta
nueva Idea.

Entro el señor Dn. Juan. Thomas Montoro Revisor

Sobre arreglo de precios de los generos comestibles
de precio alto y de precio bajo, y cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad en este
gen. comestible asunto, y lo resuelto por este Ayuntamiento, hasta el
Sabado proximo inclusive diez y nueve del corriente, y no encon-
trando motivo ni fundamento para hazer nuevas alteraciones
en que se perjudique al comun, o a los vendedores, se resol-
vio solamente el señalamiento de los precios a las especies
siguientes

Que la Libra de Almendon se venda a doce quartos

La de Almenon a los mismos doce.

El Precio de la fantostada de buena calidad, que se compone
de madaame, arinco quartos y medio.

Autoj sobre
asunto de
Pasteles - - -
Vieronse en los Autos formados por el Gremio de Pasteleros
de esta Ciudad, en que capusieron por su Pedimento presentado
en virtud del corriente, que en las Ordenanzas del, esta prebeni-
do y señalado la condicion y materiales de que se han de com-
poner los Pasteles para vender al Publico, y no que tubieran
peso fijo; y contraviniendo a aquellas se ha informado a lo
Gremio que esta Ciudad ha acordado que dichos Pasteles de medio
real tengan el peso de quatro onzas; y respecto de que notiene